



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N°218-2015-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N°17 de fecha 11 de Setiembre del año 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°17 de fecha 11 de Setiembre del año 2015 en la estación de orden del día se trató los informes del Sr. Regidor Edgar Huayanay Espinoza referente a:

- Estudio de pre inversión a nivel de perfil PIP "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular del Jr. Ricardo Palma tramo: Av. Mcal. Castilla – Carretera Central distrito de Concepción, provincia de Concepción – Región Junín.

La orden de servicio N°0650 tiene como fecha 20-08-2015, presenta el perfil el 21-08-2015 y con Carta N°001-2015-FBLP solicita el pago por el servicio de actualización y reformulación del estudio de pre inversión del perfil del PIP código SNIP N°331886.

- Estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto "Mejoramiento el servicio de agua para riego del canal principal y canales laterales, tramo: puente Quichuay – Ulun, zona agrícola de la margen izquierda del río Achamayo, distrito de 9 de Julio y Concepción provincia de Concepción – Junín.

1.- Con carta N°32-2015-LASC/CONSULTOR Luis Antonio Santivañez Castillo, de fecha 25-08-2015 recepcionado en mesa de partes con fecha 25-08-2015 hora. 12.24 solicita el pago por la elaboración del estudio de pre inversión: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal principal y canales laterales, tramo: Puente Quichuay – Ulun, zona agrícola de la margen izquierda del río Achamayo, distrito 9 de Julio y Concepción, provincia de Concepción – Junín"

2.- Con Carta N°25-2015-JSLY/CONSULTOR Jorge López Yarango de fecha 25-08-2015 recepcionado en mesa de partes con fecha 25-08-2015 hora 12.25 solicita el pago por elaboración de estudio de pre inversión: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal principal y canales laterales, tramo: Puente Quichuay – Ulun, zona agrícola de la margen izquierda del río Achamayo, distrito 9 de Julio y Concepción, provincia de Concepción – Junín"

Integrando Concepción y sus Distritos



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- 3.- De acuerdo a lo indicado porque dos contratos por un mismo producto.
 - 4.- Se debe tener en cuenta que según el contrato firmado para ambos casos tiene como fecha de suscripción el 18-06-2015 y como plazo de ejecución de 25 días calendario desde el día siguiente de la suscripción del contrato que se habría vencido el 21-07-2015, entonces se debe tener en cuenta las penalidades.
- Participación del gerente de Administración en la IX Convención de contadores públicos del sector público en la Ciudad de Lima.

Teniendo en cuenta que la Municipalidad Provincial de Concepción se encuentra en austeridad y creo que no se podría financiar la participación de dicho funcionario incluyendo la inscripción, más aún que ocupa un cargo de confianza, sugiero la participación de personal de planta previa evaluación.

- Sobre reembolso de 2,483.00 soles: Hay ciertos detalles y la observación es que el 100% de gastos es por alimentación y las observaciones va:
Tenemos una normativa de tesorería que dice que se debe especificar el motivo de la reunión que se está realizando.
La boleta N°28206 de Comercial el Tulipán tiene como fecha de emisión 9-7-17 o sea estamos dando boletas por adelantado.
En el caso de reuniones y servicios de atención de almuerzo debe estar acompañado de la boleta, indicar el tipo de reunión y planilla de asistentes.

- Respecto a que la Municipalidad Provincial de Concepción ha sido declarado omisa por la Dirección general de la Contaduría Pública incluido la Beneficencia de Concepción.
Según la Resolución Directoral N°007-2014-EF/51.01 de fecha 28-04-2015 de Economía y Finanzas Notifican a titulares del pliego presupuestarios o a la máxima autoridad individual o colegiada de las entidades del sector público, la condición de omisa de su representada, a la presentación de información a la Dirección General de Contabilidad Pública para la elaboración de la Cuenta General de la República correspondiente al año 2014. Asimismo el Art. 2° dice: Los titulares de los pliegos presupuestarios o la máxima autoridad individual o colegiada de las entidades que se mencionan en el anexo 01 comunicarán las razones de la omisión y los nombres de los funcionarios, personal de confianza y servidores responsables de la formulación, elaboración y presentación de la información, quienes deben presentar sus descargos al titular del pliego o la máxima autoridad individual o colegiada de la entidad, conforme a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 36° de la Ley N°28708.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se emite el:

ACUERDO N°218: El Concejo Municipal por unanimidad aprueba que los informes presentados por el Sr. Regidor Edgar Huayanay pasen a la Secretaría Técnica de la Municipalidad Provincial de Concepción, para el deslinde de responsabilidad de los hechos descritos.

Dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción a los 14 días del mes de Setiembre del año 2015.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Sixto Osoreo Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus Distritos